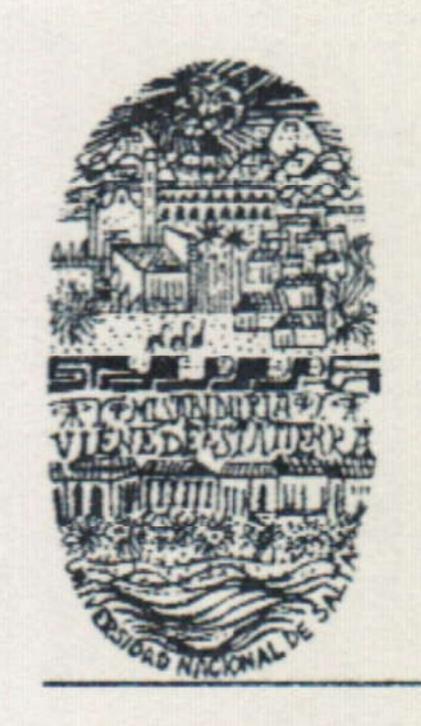
RESOLUCIÓN CS N° 277/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 3 0 JUL 2015

Expediente Nº 2511/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN Nº 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial Nº 33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio del año en curso, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que oportunamente Rectorado presentó reservas con relación a artículos del Convenio que colisionan con el Estatuto Universitario, no obstante ello el texto definitivo fue homologado sin reservas por el Decreto arriba mencionado.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que a fojas 61/62 obra nota de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa.) donde se informa que el Decreto mencionado insta a las partes a dar cumplimiento inmediato a los puntos que han sido definidos dentro del Convenio citado, por lo que solicita se lleve a cabo una adecuación ordenada, responsable y sustentada en un trabajo paralelo y simultáneo con las autoridades universitarias que garantice su aplicación plena.

Que la Coordinación Legal y Técnica a fs. 65 (Dictamen Nº 547) estima que el Consejo Superior, a través de las Comisiones pertinentes debe analizar el CCT Docente, a fin de determinar los artículos que son de aplicación inmediata en la Universidad, cuáles deben ser objeto de reglamentación por medio de la Comisión Paritaria Local y los pasos a seguir con aquellos artículos que no se ajustan a las disposiciones del Estatuto Universitario.

Que asimismo, a fojas 66, el Sr. Rector, comparte el Dictamen precedente y solicita que las Comisiones del Cuerpo analicen a la brevedad el Convenio aludido.

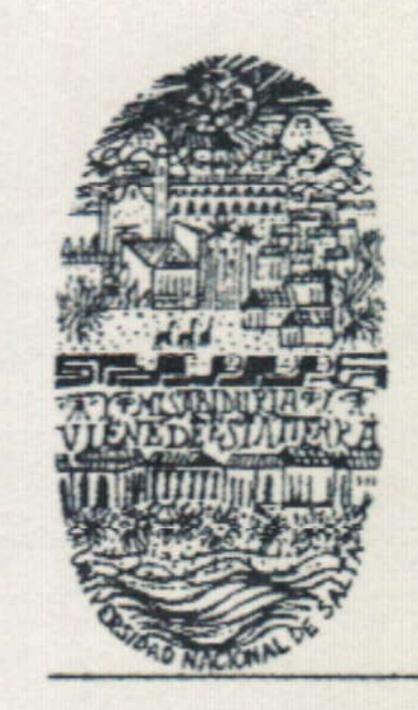
Que el Convenio demandará la adecuación de las normas internas de la Universidad Nacional de Salta, con la participación de la Comisión Negociadora de Nivel Particular (Art. 70 CCT) que se conforme en el marco del Decreto PEN Nº 1007/95.

Que hasta tanto ello ocurra, y teniendo en cuenta que el Convenio modifica el régimen de acceso y permanencia a la docencia y el régimen de designación de los

Expte. N° 2511/15.-

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS N° 277/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

profesores interinos, resulta necesario dejar en suspenso concursos y evaluaciones de permanencia que se encuentren en marcha.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 069/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 10° Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender por el término de seis (6) meses o hasta nueva disposición, las evaluaciones en el marco del Régimen de Permanencia que se encuentren en trámite.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a las partes interesadas. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

LIC. CIJAUDIO ROMAN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERICR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA